



**ACUERDO N° 03 DE 2022
(29 DE JUNIO DE 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 03
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021"**

La Honorable Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el numeral f) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, Ley 1085 de 2015, Decreto 1228 de 1995, Resolución 231 de 2011, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 03 de 2021, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 Constitucional prevé como fines esenciales del Estado los siguientes "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995 el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece en uno de sus apartes "...Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos..." Y conforme a lo establecido en los numerales b y f del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, en los que se establece entre las funciones de los consejos directivos de los establecimientos públicos corresponde a las funciones de los consejos directivos de los establecimientos públicos formular a propuestas del representante legal, los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo y las demás que les señalen la ley, el acto de creación y los estatutos internos.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 3 de septiembre de 2004, en el cual se expide el estatuto interno del instituto, en el cual se establecieron las funciones generales y las de sus dependencias entre otras.



Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en su artículo 23 establece el objetivo del sector deporte: *"Promover en la comunidad Cajiqueña una cultura hacia la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas eficaces, eficientes y descentralizados que permitan generar hábitos y estilos de vida apropiados, en pro de la sana convivencia"*

Que el Instituto acorde al Sistema Nacional del Deporte el cual tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, para lo cual ha diseñado estrategias para establecer los criterios de funcionamiento de la entidad, fortaleciendo los procesos y procedimientos internos que permitan garantizar la prestación del servicio a toda la población como un elemento de transformación social y de satisfacción personal de los individuos que acuden a la entidad, generando bienestar y un desarrollo integral a sus deportistas en consonancia con la política pública del deporte.

Que con el fin de actualizar la normativa que rige al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en sintonía con el actual Sistema Nacional del Deporte y la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre denominada Hacia un Territorio de Paz 2018 - 2028 trazada por Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, y con fundamento en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 27 de octubre de 2021 expedido por la entidad y en el cual se creó el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al instituto **"CUMBRE DE CAMPEONES"**, y se establecen los criterios para su implementación, en la cual dicha normativa prevé el seguimiento y evaluación del programa, con el fin de establecer su actualización y modificaciones correspondientes.

Que teniendo en cuenta que llegada la fecha de verificación en la implementación del programa **"Cumbre de Campeones"**, se establece que no se incorporaron al acuerdo los programas concernientes a los Juegos Intercolegiados y Escolares – Supérate y los Juegos Deportivos y Recreativos Comunes, razón por la cual se requiere la modificación y adición del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 2021, para su incorporación además de complementar aspectos analizados en el Acta N° 120 socializada en la entidad.

Que, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, establece que: *"Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados"*

Que, el desarrollo de los juegos intercolegiados de habilidades y/o competencia, es una estrategia del Gobierno Nacional, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, liderado por el Ministerio del Deporte, con el fin de que los mismos demuestren sus capacidades y habilidades deportivas, mejorando la calidad de vida y optimizando el uso del tiempo libre.



Que, dicho evento deportivo se desarrolla con el fin de fortalecer y elevar el nivel competitivo en cada una de las categorías en las diferentes disciplinas, en las cuales participan los niños y jóvenes de las diferentes instituciones educativas y/o entidades deportivas con manejo de población en condiciones de discapacidad, atendiendo los lineamientos de la normatividad reglamentaria establecida para cada vigencia por el Ministerio del Deporte y reglamento para cada deporte.

Que, el Instituto cuenta dentro de sus programas de formación deportiva con el desarrollo de los Juegos Intercolegiados y Escolares a nivel municipal, el cual se ha venido fortaleciendo en el transcurso de cada vigencia como estrategia de fomento deportivo.

Que igualmente con la expedición de la Ley 1967 de 11 de julio de 2019, en la cual se transformó el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes en el MINISTERIO DEL DEPORTE y norma mediante la cual se definió su naturaleza, objeto, integración del sector y funciones, entre las cuales se encuentra en el numeral 18, la siguiente "Apoyar y fomentar la promoción del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias."

Que el Ministerio del Deporte como máximo organismo rector, planificador, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte, director del deporte formativo y comunitario, orienta el desarrollo de actividades deportivas y recreativas fortaleciendo el deporte comunitario del país y con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018 – 2022, en su línea estratégica Deporte y Recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, tiene como objetivo el de potencializar el desarrollo de programas de deporte social comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y una de sus estrategias, es ampliar el acceso de la población a actividades de deporte social comunitario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal h. del numeral 1 del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"h. Cumplir los criterios de selección y los lineamientos establecidos por Insdeportes Cajicá para la solicitud de apoyos deportivos, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el literal a. del numeral 2. del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"a. Presentar certificado de residencia emitido por la Junta de Acción Comunal y/o de la administración de la propiedad horizontal con fecha de expedición no mayor a 30 días de la solicitud del apoyo."



ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el literal d. del numeral 2 del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"d. Estar inscrito mínimo un (1) año en un club deportivo con normatividad vigente con jurisdicción en Cajicá y encontrarse vinculado en los listados del club deportivo que lo avala."

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el literal i. del numeral 2 del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"i. Cumplir los criterios de selección y los lineamientos establecidos por Insdeportes Cajicá para la solicitud de apoyos deportivos, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal."

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el literal a. del numeral 3 del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"a. Los clubes deben estar legalmente constituidos; para lo cual deben contar con reconocimiento vigente y periodo estatutario actualizado, localizados en la jurisdicción de Cajicá; con personería jurídica actualizada; estar afiliados a la Liga Deportiva de Cundinamarca y/o Federación vigente y legalmente constituida, con excepción de los deportes que no cuentan con ente rector a nivel departamental y nacional pero amparados bajo la normatividad vigente."

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el literal b. del numeral 3° del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"b. Los clubes serán los responsables de inscribir bajo resolución los deportistas ante el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Así mismo, deberán certificar que se encuentren activos para la postulación al programa. Por lo cual, los deportistas a apoyar deberán estar protocolizados e inscritos conforme a los lineamientos del Área de Deporte Asociado y Competitivo y a la normatividad vigente."

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese el parágrafo 3. al literal e. del numeral 3° del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"Parágrafo 3. En el caso de acceder a apoyos económicos, es de obligatorio cumplimiento presentar la personería jurídica actualizada y/o certificado de existencia y representación legal de la entidad con la cual se pretenda realizar el apoyo, de conformidad a la normativa vigente."

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese el parágrafo 4. al literal e. del numeral 3° del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"Parágrafo 4. En caso de eventos organizados por entidades privadas, deben presentar



el certificado de cámara de comercio actualizado con vigencia no mayor a tres (3) meses, certificado de Registro Único Tributario - RUT, factura electrónica de la entidad organizadora, certificación bancaria, cédula del representante legal y contar con el respectivo aval de la entidad deportiva oficial.

En caso de considerarse un evento único con marca registrada, deberá aportarse el certificado respectivo emitido por autoridad competente."

ARTÍCULO NOVENO: Adiciónese el literal f. al numeral 3 del artículo 7. del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"f. Cumplir los criterios de selección y los lineamientos establecidos por Insdeportes Cajicá para la solicitud de apoyos deportivos, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal."

ARTÍCULO DÉCIMO: Modifíquese el numeral 1 del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"1. El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá estudiará las solicitudes de apoyo previa verificación del evento en la planificación deportiva, la cual debe incorporarse junto con la documentación correspondiente en la plataforma transaccional que la entidad establezca para tal fin, junto con los respectivos soportes, no obstante, si se solicita por fuera de la planificación deportiva, debe ser previamente consultado y aprobado por la dirección."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adiciónese el numeral 13. del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"13. Otorgamiento del apoyo deportivo para los usuarios inscritos activos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, contará con una ejecución máxima a la culminación y activación de pólizas de accidentes personales para la vigencia de los deportistas inscritos en el respectivo periodo, en caso de que se requiera extender la activación de la póliza o el cubrimiento internacional se realizará la adición contractual correspondiente. De otra parte, para la solicitud de apoyos de clubes deportivos, estos deberán presentar la póliza de accidentes personales con el respectivo anexo de los deportistas asegurados en la póliza, o el formato de permiso y consentimiento informado a salidas competitivas y/o pruebas, uso de imagen y exoneración de responsabilidad a Insdeportes de conformidad a lo establecido por el área, según sea el caso."

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adiciónese el numeral 14. del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"14. El deportista residente en el municipio de Cajicá y vinculado con el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, podrá a través de su entrenador y el área misional, realizar una solicitud de apoyo para un evento deportivo, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal."



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adiciónese el párrafo único al artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"Parágrafo Único: Se faculta a la dirección para establecer la reglamentación relacionada con la autorización de gastos de manutención y desplazamiento de los delegados y cuerpo técnico que representen al municipio en los eventos que se realicen en lugar diferente al de la sede de la entidad; en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley."

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Modifíquese el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"Artículo 16. Realizar seguimiento y evaluación del programa de apoyo denominado "Cumbre de Campeones" de que trata el presente acuerdo por parte del Comité Técnico que conforme el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por lo menos una (1) vez al año, para presentar informe y sugerir las reformas al presente acto administrativo si a ello hay lugar a la Junta Directiva del Instituto."

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adiciónese el artículo 17 al Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"Artículo 17. Autorizar al director(a) del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá para suscribir convenios con organismos deportivos vinculados con el Sistema Nacional del Deporte, los cuales estarán sujetos a las necesidades de las entidades involucradas y a la naturaleza del evento, en cuyo caso se regirán conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente."

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adiciónese el **CAPÍTULO 8 Apoyo Deportivo Juegos Intercolegiados y Escolares - Supérate - Juegos Deportivos y Recreativos Comunes**, y los artículos 18 y 19 al Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el cual quedará así:

"Artículo 18. Apoyo Deportivo Juegos Intercolegiados y Escolares - Supérate: Con el fin de fortalecer y elevar el nivel competitivo en cada una de las categorías en las diferentes disciplinas, en las cuales participan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las diferentes instituciones educativas y/o entidades deportivas con manejo de población deportiva con discapacidad del municipio, se vincula al "Programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá «Cumbre de Campeones»" o en su defecto a la plataforma nacional de Juegos Intercolegiados - Supérate a realizarse cada año de acuerdo a las directrices nacionales y departamentales, para que quienes participen cumplan con los siguientes requisitos:

1. Deportista de Institución o Entidad Deportiva:

1.1. Deberá estar matriculado en una institución educativa y/o entidad deportiva con



población en condición de discapacidad.

- 1.2. Contar con póliza de accidentes estudiantil activa, expedida por la Institución educativa del municipio al que haga parte y/o entidad deportiva correspondiente.
- 1.3. Deberá estar vinculado en el sistema SIMAT o según las disposiciones dadas para cada vigencia, por el Ministerio del Deporte para su participación en los Juegos Intercolegiados y Escolares a través de la norma reglamentaria, debidamente avalados por el representante legal o rector de la entidad a la que hace parte.
- 1.4. La solicitud de apoyo debe ser emitida por líder de área en acompañamiento de los docentes, instructores o entrenadores delegados debidamente vinculados en la plataforma nacional de los juegos Intercolegiados para ejercer dicha actividad avalada por Insdeportes Cajicá.
- 1.5. Cumplir con la documentación requerida en la lista de chequeo de apoyos deportivos emitida por el Área de Deporte de Altos Logros.
- 1.6. Cumplir los criterios de selección y los lineamientos establecidos por Insdeportes Cajicá para la solicitud de apoyos deportivos, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal.

TIPO DE APOYO	JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES – SUPÉRATE
APOYO A TRAVÉS DEL LIDER ÁREA	Promover los deportistas representativos del municipio a las siguientes fases de los Juegos Intercolegiados y Escolares– Supérate.
	En caso de ser requerido o solicitado oficialmente por la institución educativa o entidad deportiva se apoyará durante el desarrollo de la planificación del entrenamiento deportivo y definirán los objetivos.
	Apoyo del entrenador deportivo de Insdeportes Cajicá para las siguientes fases de los juegos siempre y cuando esté vinculado en plataforma nacional, o en su defecto esté debidamente certificado por la dirección.
APOYOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS	Apoyo en la gestión de transporte para el desplazamiento de ida y regreso de la delegación que representará al municipio de Cajicá.
	Apoyo con el préstamo de la implementación deportiva necesaria para el desarrollo de las sesiones y salidas preparatorias para el éxito de la actividad, según disponibilidad del inventario del área de almacén de Insdeportes Cajicá.
	Apoyo con el préstamo y gestión de escenarios deportivos óptimos para la práctica del deporte y/o actividad a realizar de manera participativa y preparatoria.
	Apoyo con la operación logística de alimentación, hospedaje, refrigerio, hidratación deportiva, uniforme de competencia, según disponibilidad presupuestal.
	En el caso de que algún deportista debidamente vinculado en plataforma nacional, no cuente con la cobertura de póliza, el Instituto Municipal Deportes y Recreación de Cajicá podrá vincular a este deportista en la cobertura de las pólizas con las que cuente la entidad.

Artículo 19. Apoyo Deportivo Juegos Deportivos y Recreativos Comunes: Programa institucional de orden nacional del sector del Deporte Social Comunitario y un medio



importante para consolidar el proceso deportivo de la población joven y adulta. Los cuales se realizan con la responsabilidad y compromiso de las Juntas de Acción Comunal, los entes municipales de deporte y los municipios, en ejercicio de la política de integración funcional, a realizarse cada dos (2) años de acuerdo a las directrices nacionales y departamentales, para que quienes participen cumplan con los siguientes requisitos:

2. Deportistas representativos del municipio en los Juegos Comunales en sus diferentes fases:

- 2.1. Estar vinculado a una Junta de Acción Comunal en el municipio, lo cual se acredita con certificado expedido por la Junta de acción Comunal, con una vigencia no mayor a 30 días.
- 2.2. Presentar certificado de afiliación en estado activo de la EPS, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 2.3. Presentar la debida documentación solicitada por el área para la inscripción en los Juegos Comunales.
- 2.4. Ser relacionado en los formatos de solicitudes de apoyo por el área respectiva.
- 2.5. Cumplir con la documentación requerida en la lista de chequeo de apoyos deportivos emitida por el Área de Deporte de Altos Logros.
- 2.6. Cumplir los criterios de selección y los lineamientos establecidos por Insdeportes Cajicá para la solicitud de apoyos deportivos, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal.

TIPO DE APOYO	JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES
APOYO A TRAVÉS DEL LIDER AREA	Servir de enlace entre los equipos representativos del municipio y el ente rector de los Juegos Comunales (Gobernación) para el desarrollo logístico.
APOYOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS	Apoyo en la gestión de transporte para el desplazamiento de ida y regreso de la delegación que representara al municipio de Cajicá.
	Apoyo con el préstamo de la implementación deportiva necesaria para el desarrollo de las sesiones y salidas preparatorias para el éxito de la actividad, según disponibilidad de inventario del área de almacén de Insdeportes Cajicá.
	Apoyo con el préstamo y gestión de escenarios deportivos óptimos para la práctica del deporte y/o actividad a realizar de manera participativa y preparatoria.
	Apoyo con la operación logística de alimentación, hospedaje, refrigerio, hidratación deportiva, uniforme de competencia, según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición modificando y adicionando los artículos referidos y las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021, no sufren modificación alguna, por lo cual continúan vigentes.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
Presidente

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora Insdeportes Cajicá.
Secretaria

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Martha Yaneth Alborno Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
	Duván Alejandro López Calderón		Contratista – Líder Área Deporte de Altos Logros
Revisó:	Ibis Lucely Sarmiento		Contratista – Área Líder Deporte Asociado y Competitivo
	Edwin Torres Triana		Contratista Líder Área Deporte Formativo
	Jonathan Andrés Jaimes Peña		Contratista -Líder Área Fomento y Desarrollo Social
	Catherine Nieto Martínez		Contratista – Apoyo Dirección
Revisó y aprobó:	Saul Orlando León Estudio Jurídico		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S Asesoría Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.